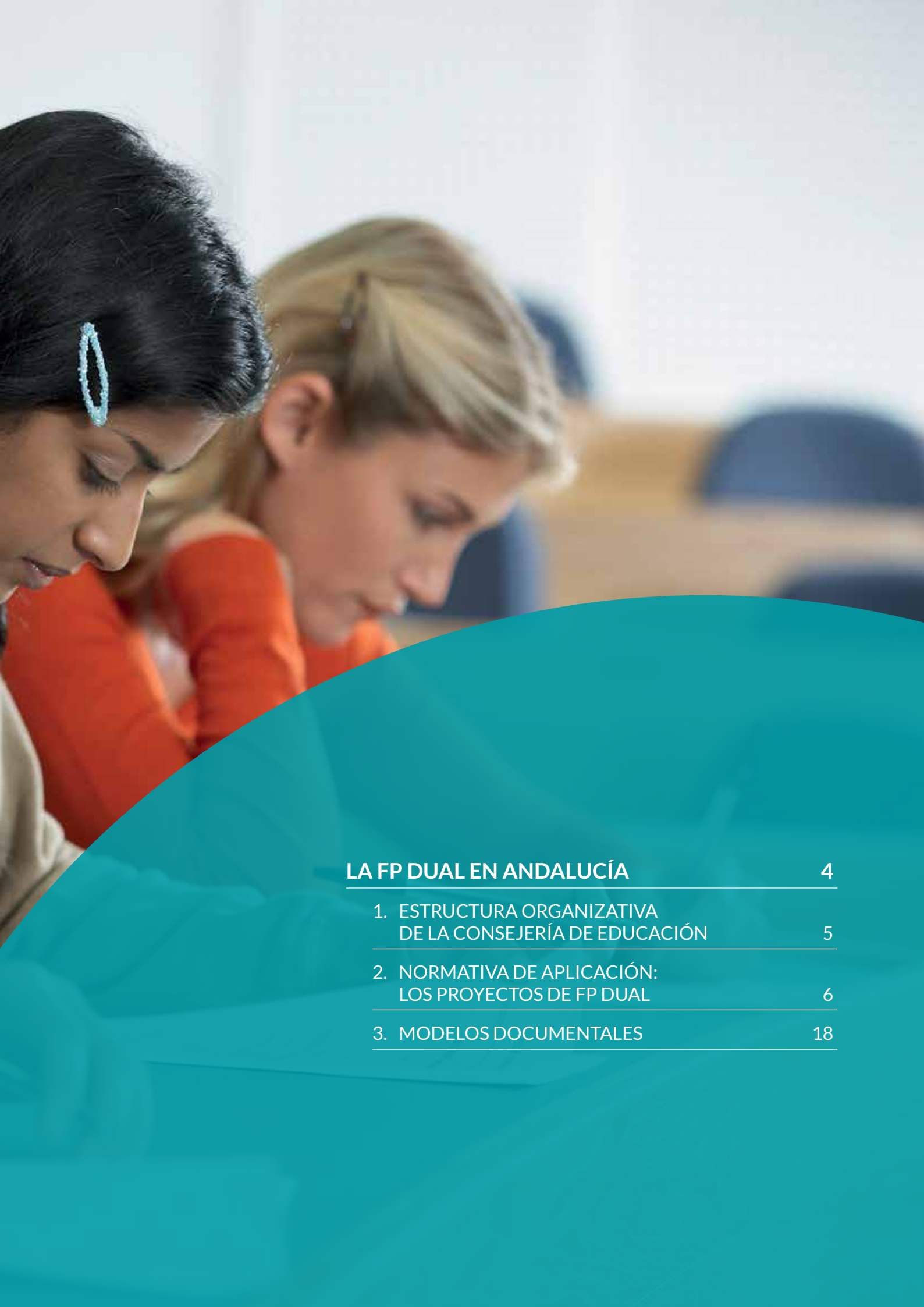


¿Cómo impulsar la FP Dual?

*Manual práctico
para asesores
de empresas y
de centros educativos*

DOSSIER ANDALUCÍA





LA FP DUAL EN ANDALUCÍA 4

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN 5

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN: LOS PROYECTOS DE FP DUAL 6

3. MODELOS DOCUMENTALES 18



La FP Dual en Andalucía

La Junta de Andalucía ha realizado una apuesta firme por la FP Dual, impulsando esta modalidad a través de diferentes acciones que han conseguido multiplicar por 11 el número inicial de alumnos desde su puesta en marcha el curso 2013/2014, hasta el 2016/2017. En los proyectos aprobados para el curso 2017/2018 aproximadamente 4.000 alumnos se encuentran cursando esta modalidad y son 2.800 las empresas implicadas.

Se trata de un crecimiento no sólo cuantitativo, sino que viene acompañado de una evolución cualitativa de la oferta, habiéndose aprobado en estos últimos años proyectos que unen la importancia estratégica de cada zona con el desarrollo y perspectivas de empleo en sectores clave para el desarrollo de la comunidad.

Entre las líneas de actuación que se han acometido por parte de la Administración andaluza para el fomento de la FP Dual destacan:

- Realización de sesiones de trabajo en las que se explica al sector empresarial en qué consiste la FP Dual.
- Actualización del profesorado en enseñanzas relacionadas con el emprendimiento y la empresa, para favorecer un mayor acercamiento de los docentes al tejido productivo.
- Potenciación de las relaciones centro educativo/empresa, a través de talleres de intercambio de experiencias.
- Firma de acuerdos de colaboración con las empresas más significativas del territorio.
- Organización de cursos de formación para los responsables de los proyectos de FP Dual, que se concreta en la creación de un itinerario formativo específico para ésta.
- Lanzamiento de una plataforma digital para el profesorado para la coordinación, comunicación y gestión de proyectos.
- Establecimiento de la figura de los referentes provinciales para la resolución de dudas en los proyectos de modalidad dual, los llamados coordinadores pedagógicos provinciales.

Estas iniciativas, que promueven la cooperación entre Administración, centros educativos y empresas, favorecen el aumento de proyectos de FP Dual, con las ventajas a nivel económico y social que esto conlleva.

En Andalucía el éxito del modelo se puede constatar por la mayor inserción laboral del alumnado que ha cursado la modalidad dual frente al que titula en la FP tradicional, superior en cerca de un 30%.

A la fecha de elaboración de esta guía, la FP Dual en Andalucía se regula de forma anual con la publicación de una Orden por la que se convocan proyectos de FP Dual para el curso académico que se inicia ese año. La publicación de la Orden se ha realizado hasta la fecha, aproximadamente, al final del primer trimestre de cada año.

Actualmente la Consejería de Educación se encuentra trabajando en la redacción de un Decreto que regule de manera permanente la FP Dual en Andalucía.

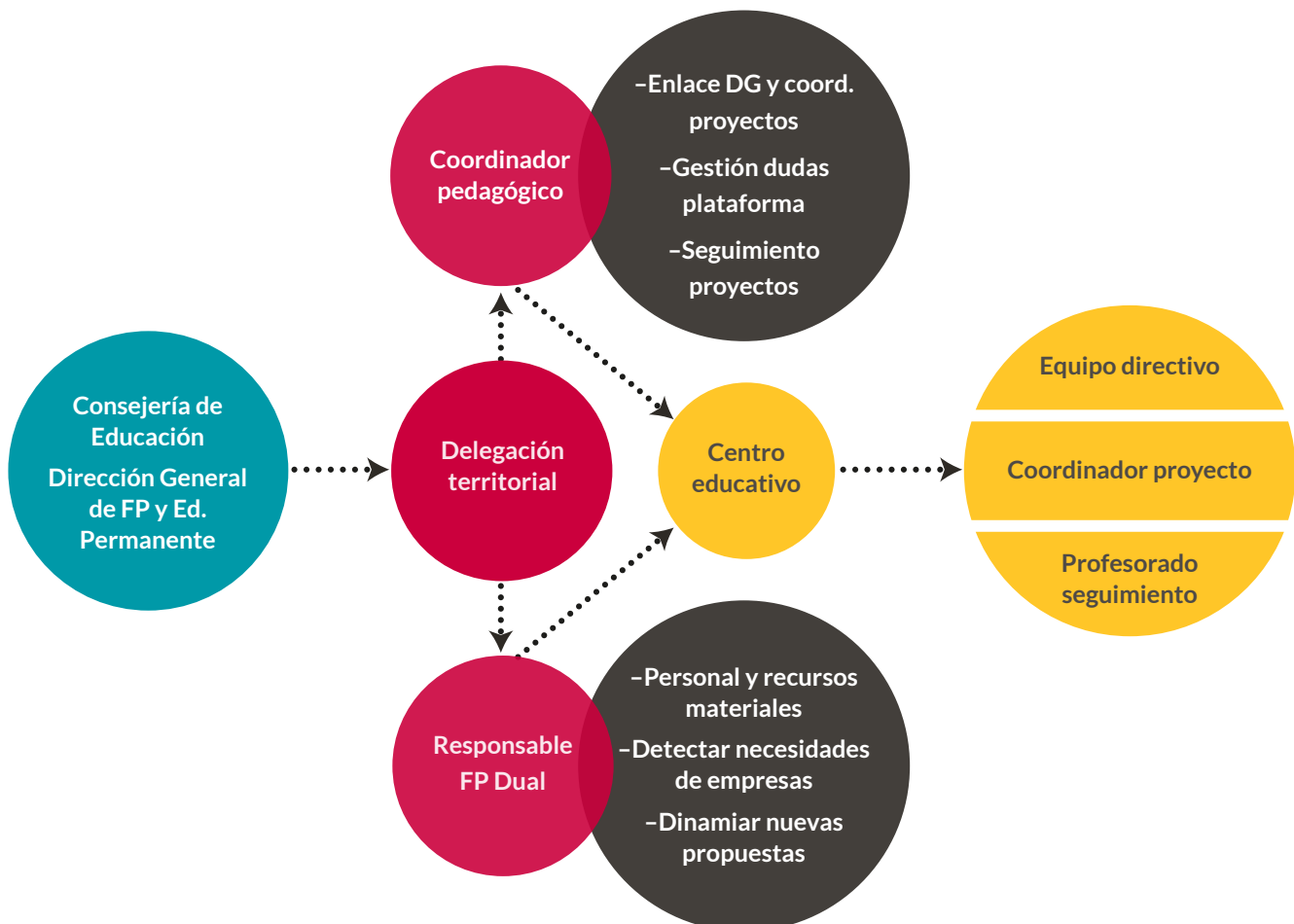
Es esta normativa la que enmarca y guía el modelo de FP Dual en la Comunidad Autónoma, por lo que el presente apartado se centra en analizar en detalle la misma, después de presentar de forma esquemática la estructura organizativa de la Consejería de Educación. Conocer ésta es también importante puesto que es quien determina el desarrollo de la FP Dual en la región.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

En concreto, la estructura de la Dirección General de la que depende la FP Dual, que es la de FP Inicial y Educación Permanente, es la siguiente:

- Servicio de Educación Permanente.
- Servicio de Formación Profesional Específica.
- Servicio de Desarrollo del Plan Andaluz de FP.
- Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Las Delegaciones Territoriales, a fecha de la redacción de este documento, disponen de las figuras de coordinador pedagógico y de responsable de la FP Dual. La estructura a efectos organizativos de la FP Dual se refleja en el siguiente gráfico:



2. NORMATIVA DE APLICACIÓN: LOS PROYECTOS DE FP DUAL

La última regulación publicada a la fecha de la edición del presente documento es la orden del 20 de marzo de 2018, por la que se convocan Proyectos de **Formación Profesional Dual** a desarrollar por los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2018/2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2018).

Esta norma va dirigida a todos los centros docentes públicos, concertados y privados que quieran presentar proyectos de FP Dual para el curso académico 2018-2019, y su conocimiento detallado resulta imprescindible para realizar un buen asesoramiento en FP Dual.

A continuación se presentan las figuras destacadas que intervienen en un proyecto de FP Dual:

Figuras destacadas dentro del proyecto de FP Dual





Proyecto de FP Dual: características, contenido y duración

Cada centro educativo que pretenda realizar FP Dual en Andalucía durante el curso académico regulado por la Orden, debe promover y generar un proyecto por cada uno de los ciclos que quiera impartir en esta modalidad. En cada proyecto ha de contar con empresas o entidades que asuman el compromiso de participar en la organización y desarrollo del mismo.

El proyecto se plasma en un documento realizado por el centro educativo, que contiene la planificación de las actividades de formación, a ejecutar conjuntamente con los centros de trabajo, para el desarrollo de los ciclos formativos.

Asimismo, incluye el programa formativo, que recoge para cada puesto en la empresa, la programación de actividades a realizar por el alumnado participante, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y cualificación.

Es imprescindible que desde el centro educativo se vele por la idoneidad de las empresas en que se va a desarrollar el programa de formación.

Cabe señalar que también se contempla la posibilidad de que los proyectos puedan ser promovidos por las Delegaciones Territoriales de educación a petición de una empresa que precise cubrir determinadas necesidades formativas. En estos casos, la Consejería de Educación, a través de la Dirección General con competencias en formación profesional inicial, determinará los centros docentes en los que se desarrollarán los proyectos, estando sujetos a las mismas condiciones de generación y presentación de proyectos que el resto de centros.

“La Orden estipula expresamente que la aprobación de proyectos de FP Dual no supondrá en ningún caso reducción de plantilla orgánica de los centros educativos.”

A. Características de los proyectos de FP Dual

A continuación, se exponen las características de los proyectos de FP Dual:

- Cada proyecto estará vinculado a un solo ciclo formativo (recordando que cada centro puede presentar tantos proyectos como ciclos quiera ofrecer en dual).
- El centro educativo acordará con la empresa o empresas colaboradoras la distribución de las actividades formativas de forma que el alumno adquiera todas las competencias inherentes al título en el que está matriculado. En concreto, el centro educativo y la empresa analizarán las actividades que el aprendiz puede desarrollar en la empresa y que estén relacionadas con los contenidos curriculares del ciclo formativo a dualizar.
- Del análisis de actividades entre ambas partes, se generará un calendario que definirá qué tiene que hacer y cuándo ha de hacerlo el aprendiz en la empresa. Este calendario será producto de los intereses y necesidades de ambas partes.

- La alternancia formativa entre centro educativo y empresa puede organizarse de diversas maneras: pasando unos días a la semana en el centro de trabajo y otros en el centro educativo, por semanas enteras o quincenas, con la limitación de no poder realizar estancias continuadas en la empresa superiores a 15 días.
- El alumno puede realizar la formación práctica en una empresa o rotar entre varias. En el segundo caso, aprende contenidos diferentes en cada una, ya que, sobre todo en empresas muy especializadas, éstas sólo pueden formar en una parte concreta del currículo del ciclo.
- Las horas totales de formación que recibe el alumno no podrán superar las 40 horas semanales.
- La formación en la empresa debe realizarse en período lectivo (de lunes a viernes) y en un horario comprendido entre las 7.00 y las 22.00 horas. Los proyectos que requieran variación de los períodos lectivos, por estacionalidad o especificidad curricular, horario o desplazamiento interprovincial, deberán pedir autorización a la Dirección General de Formación Profesional.
- El centro educativo y la empresa deben designar respectivamente a sendos tutores que se encargarán del seguimiento de uno o varios alumnos.
- Los proyectos de ciclos formativos de grado medio o superior que no se planteen para el grupo completo, deben ofertar y cubrir un mínimo de cinco plazas en modalidad dual. Esto significa que, del total de alumnos matriculados en un ciclo formativo, al menos cinco lo harán en dual, mientras que el resto seguirá su formación en la modalidad tradicional. Los alumnos que cursen la modalidad dual lo harán en la misma o en distintas empresas, dependiendo de las características de las empresas y de lo contemplado en el proyecto. Si no se alcanzan las cinco plazas, el proyecto no se pondrá en marcha.
- En caso de que en el proyecto se opte por el contrato de formación y aprendizaje, éste debe ofertarse a la totalidad del alumnado matriculado en el ciclo formativo y contar con la participación de una sola empresa o grupo de empresas relacionadas entre sí. (Cabe señalar que actualmente no existen en Andalucía proyectos bajo esta modalidad con contrato de formación y aprendizaje.)
- Cuando el proyecto se oferte para la totalidad del alumnado, siendo ciclo de nueva implantación, deberá ofertar la primera promoción un mínimo de 15 plazas.



B. Duración de los proyectos de FP Dual

Con respecto a la duración de los proyectos de FP Dual, han de tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La duración del proyecto será de al menos 2.000 horas, distribuidas en dos o tres cursos escolares. La normativa contempla la posibilidad de hacerlo en tres años, aunque en Andalucía todavía no existen experiencias al respecto.
- La formación en la empresa en los CFGM y CFGS tendrá un mínimo de 530 horas y un máximo de 800 horas. En los proyectos de Formación Profesional Básica el mínimo será de 300 horas y el máximo de 500 horas. A estas horas hay que añadirles las del módulo de Formación en Centro de Trabajo.

- La formación en la empresa comenzará, de modo general, a partir del segundo trimestre del primer curso académico.
- En todos los cursos escolares que dure el proyecto debe impartirse formación en el centro educativo.
- Todos los módulos profesionales se iniciarán en el centro docente. Es la denominada Formación inicial.
- Los proyectos que opten por el contrato de formación y aprendizaje tendrán una duración de tres cursos escolares, debiéndose cursar en el centro educativo al menos 700 horas durante el primer curso, y 350 horas en cada uno de los siguientes.

C. El proyecto de Formación Profesional Dual deberá contener al menos, la siguiente información:

CONTENIDO	
1	Modalidad de proyecto de Formación Profesional Dual (dentro de las establecidas en el artículo 3 del RD 1529/2012, de 8 de noviembre) y tipo de relación con el alumnado.
2	Justificación, a partir de las necesidades del entorno productivo del centro, y finalidades del proyecto.
3	Organización del ciclo formativo, indicando los módulos profesionales a realizar en alternancia y horas de éstos a realizar en la empresa y las causas que puedan motivar horarios diferentes a los establecidos.
4	Relación detallada de las actividades a desarrollar en la empresa, en que se especifique a qué módulos profesionales corresponden las tareas a realizar y los resultados de aprendizaje que se han de conseguir.
5	Número de puestos formativos que puede asumir cada empresa que participa, teniendo en cuenta que debe haber un mínimo de dos trabajadores/as por cada puesto de formación ofertado.
6	Formación que para cada módulo profesional debe impartirse en el centro docente antes de la incorporación del alumno a la empresa (formación inicial).
7	Formación de cada módulo profesional que se impartirá en el centro docente.
8	Contenido de la formación complementaria, en caso de que la hubiera.
9	Número de alumnos/as que contempla el proyecto.



10	Temporalización de la formación: períodos y horarios de la formación en el centro docente y en la empresa, así como el sistema de rotación entre las empresas, si lo hubiera.
11	Procedimiento y criterios de selección establecidos para la asignación de puestos en la empresa, indicando la participación de ésta en el proceso.
12	Coordinación prevista entre centro educativo y empresa: participación de ésta en la elaboración del proyecto; forma y periodicidad del seguimiento del aprendizaje del alumnado por parte de los responsables docente y laboral; procedimiento para la evaluación.
13	Instrumentos que se utilizarán para el seguimiento del aprendizaje por parte del propio alumnado.
14	Registro que se empleará para controlar la asistencia del alumnado a la empresa.
15	Utilización de las TIC en los diferentes aspectos del proyecto.
16	Relación del profesorado implicado en el proyecto, con detalle de las actividades de planificación, seguimiento, docencia y evaluación en las que participará.

Más abajo, en el apartado 3 (<<Modelos documentales>>) de este capítulo, se incluye una plantilla que podría ser de utilidad para los centros educativos a la hora de establecer la planificación inicial del proyecto de FP Dual.

Solicitudes, plazos y valoración de proyectos:

Los centros educativos que quieran poner en marcha proyectos de FP Dual deben presentar una **solicitud** a través del Sistema de Información Séneca de la Junta de Andalucía. Además de la descripción del proyecto, con los campos antes señalados, deben incluir:

- Acuerdo del departamento de familia profesional, con mención expresa de los miembros del mismo que se harán responsables del desarrollo del proyecto.
- Aprobación expresa del Consejo Escolar, en centros públicos y concertados.
- Compromisos de colaboración de las empresas.
- Compromiso de la dirección del centro educativo.

En el caso de centros educativos que ya cuenten con un proyecto de FP Dual vigente, la renovación de los proyectos se regula en la orden anual y se hará en el decreto que se encuentra en redacción.

En el enlace indicado en el margen de esta página a la web de la FP Andaluza se pueden encontrar tanto guías para la presentación o renovación del proyecto en Séneca, como modelos de compromiso de empresa y de la dirección del centro educativo.



PARA SABER MÁS

Es interesante acudir también a la web de la FP Andaluza, puesto que allí se incluyen tanto extractos de proyectos para distintos ciclos formativos, como ejemplos de concreción de actividades a realizar en la empresa, con su correspondencia a módulos profesionales y resultados de aprendizaje.

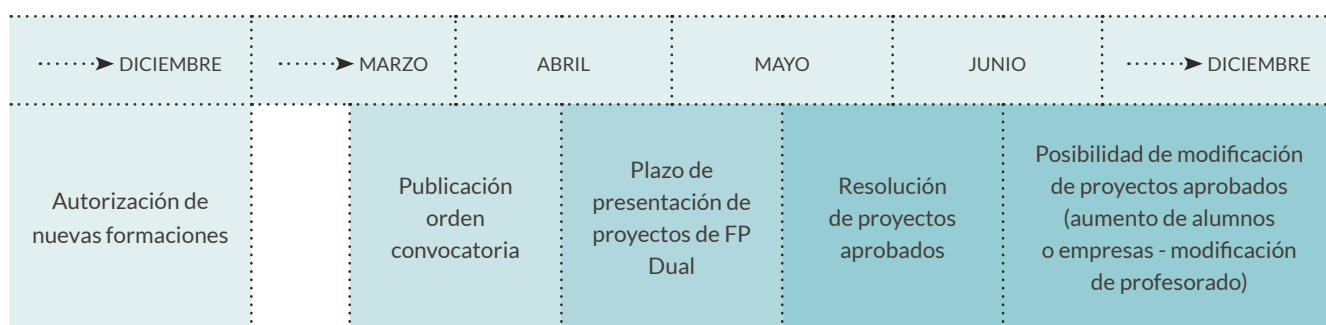


<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/docente/modalidades/fp-dual/elaborar-proyecto/-/documentos/listado/>

La Orden de convocatoria de proyectos de FP Dual acostumbra a publicarse entre mediados de marzo y abril. El plazo de presentación de proyectos por parte de los centros educativos se ha definido en cada una de las órdenes publicadas hasta la fecha, oscilando entre los 20 y los 30 días desde la publicación desde la publicación en el Boletín Oficial, más 10 días para subsanar errores requeridos desde la Consejería.

La Dirección General competente debe resolver en el plazo definido en cada una de las órdenes que han sido publicadas hasta la fecha, oscilando el plazo entre los 15 y los 20 días desde la finalización del plazo de presentación. A este tiempo hay que añadir 10 días más para alegaciones o renunciaciones. Posteriormente se publica la resolución definitiva con los proyectos aprobados y denegados.

En el siguiente cronograma se recogen gráficamente los **plazos** aproximados de presentación y resolución de proyectos, así como otros hitos a tener en cuenta:



- **Autorización de nuevas formaciones:** El plazo aproximado que se marca la Consejería de Educación para la presentación de solicitud de la autorización de nuevas formaciones (implantación de ciclos formativos nuevos en centros educativos) es diciembre.
- **Publicación de orden de convocatoria:** Las últimas convocatorias se han realizado aproximadamente al final del primer trimestre.
- **Plazo de presentación de proyectos de FP Dual:** Las convocatorias anteriores han contemplado un plazo de entre 20 y 30 días hábiles desde su publicación.
- **Resolución de Proyectos aprobados:** La Consejería de Educación suele publicar la resolución provisional durante el mes de junio.
- **Posibilidad de modificación de proyectos aprobados:** Los proyectos aprobados pueden solicitar la modificación del número de aprendices y de empresas implicadas en el proyecto, así como la modificación del profesorado adscrito al proyecto. Otras modificaciones deberán justificarse ante la Consejería.

Los criterios de valoración de proyectos contemplados en la última orden publicada son los que se relacionan a continuación, si bien es cierto que pueden modificarse en el documento regulatorio que está en redacción o en futuras órdenes.

Criterio	Puntuación máxima
<p>Adecuada configuración y concreción de actividades y su asociación con los módulos formativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Descripción y concreción de actividades a realizar por el alumnado en las empresas (3 puntos). > Relación de actividades con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el proyecto (3 puntos). > Adecuada organización y temporalización de las actividades a realizar en la empresa y su inclusión en el programa formativo (2 puntos). > Contribuir con el desarrollo de la Estrategia Industrial de Andalucía (2 puntos). 	Hasta 10 puntos
Mecanismos de coordinación y seguimiento entre empresas y centro educativo.	Hasta 2 puntos
Mecanismos del propio alumnado para el seguimiento de su proceso de aprendizaje.	Hasta 1 punto
Integración de las nuevas TIC en el proyecto.	Hasta 1 punto
Razones y motivos, en relación al entorno productivo, que justifican la implantación del título en modalidad dual.	Hasta 2 puntos

La puntuación mínima a obtener para recibir la autorización del proyecto es de 12 puntos, con un mínimo de 8 puntos en el primer bloque de los criterios fijados.

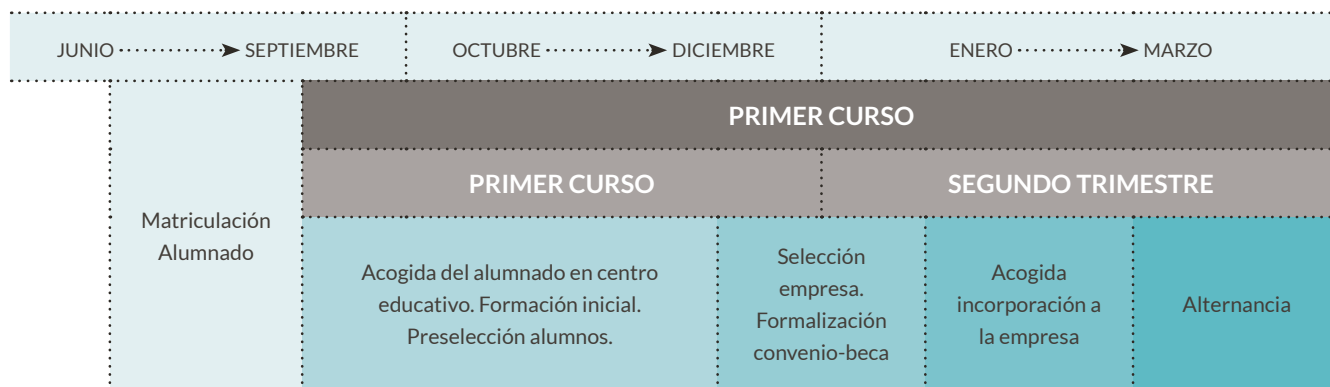
Convenio de colaboración con empresas

Una vez que los proyectos sean aprobados por la Junta y antes de dar comienzo a las actividades formativas del alumnado en el centro de trabajo, se debe firmar un convenio de colaboración entre centro educativo y empresa, que se puede encontrar en el apartado 3 («Modelos documentales») de este capítulo. La empresa no podrá cubrir ningún puesto de trabajo, ni aún con carácter interino, con el alumnado que realice actividades formativas en la empresa, ni podrá formalizar contrato de trabajo con los alumnos durante los periodos lectivos mientras no se haya finalizado el periodo de formación en la misma, exceptuando los proyectos en la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje.

Alumnado: participación, acogida, selección, compensación y evaluación

El cronograma que sigue recoge las diferentes etapas por las que pasa un alumno de FP Dual en Andalucía desde que se matricula en el ciclo formativo correspondiente (entre junio y setiembre) hasta que inicia su formación en la empresa (normalmente a partir de la segunda semana de enero).





En cuanto a los aspectos relacionados con la matriculación y selección de los alumnos que cursan una FP Dual, la Orden estipula lo siguiente:

A. La participación de los alumnos en los proyectos de FP Dual:

No difiere, en cuanto a requisitos de acceso, admisión y matrícula, a los establecidos con carácter general respecto de los ciclos formativos ofrecidos en régimen ordinario.

Ahora bien, la matriculación en los ciclos ofertados en modalidad dual implicará por parte del alumno la aceptación de las condiciones generales que regulen el proyecto de FP Dual concreto. Antes de aceptar, debe recibir información previa de los puestos en los diferentes ciclos formativos y centros educativos que se ofertan en alternancia con las empresas, así como de las características, finalidades y condiciones de cada proyecto.

Así, en el momento de formalizar la matrícula, los alumnos o sus representantes legales deberán firmar un modelo de compromiso del alumnado, en el que dejen constancia que han recibido la información antes detallada. Este modelo se incluye en el siguiente apartado 4.3.

B. Acogida en el centro educativo:

Si bien no se explicita en la Orden, en la realidad, desde el inicio del curso hasta, habitualmente, el mes de diciembre, el alumnado pasa por un período en el centro, donde recibe una formación inicial indispensable para sacar el máximo provecho de su estancia en las empresas.

Además, esta fase permite al profesorado hacerse una idea de qué jóvenes serán luego seleccionados para seguir una FP Dual, o bien a qué empresas podrían ser presentados posteriormente.

C. Selección:

La Orden que regula la FP Dual establece que ésta debe impartirse por el equipo docente del ciclo formativo, junto con el departamento de orientación, a partir de criterios académicos, de madurez, motivación, iniciativa del propio alumnado y predisposición del mismo hacia esa modalidad de formación.

En todo caso, es altamente recomendable que la empresa participe en la selección de los alumnos que va a acoger en sus centros de trabajo. Éste es un elemento clave para asegurar el éxito del proyecto, puesto que, en definitiva, es la empresa la que mejor sabe qué personas pueden encajar en su estructura. La participación en el proceso de selección por parte de la empresa debe establecerse en el proyecto.

Hay que tener presente que no todos los alumnos tienen por qué estar interesados en la modalidad dual, ya sea por motivos de horario, de dedicación, de mayor compromiso, etc. Además, no todos los alumnos cuentan con el perfil adecuado para participar en FP Dual, por su madurez, y autonomía, por ejemplo. Como resumen podríamos decir que la FP Dual no es adecuada para todo el alumnado.

El procedimiento y los criterios de selección deben ser transparentes y transmitidos al alumno en el momento de su matriculación en el ciclo formativo. De hecho, cuando el alumnado firma el documento de compromiso declara haber sido informado al respecto.

Una vez el aprendiz es seleccionado y acogido en la empresa, la distribución del resto de su formación, a partir del segundo trimestre del primer curso, es la siguiente:

JUNIO SEPTIEMBRE		OCTUBRE DICIEMBRE		ENERO MARZO		ABRIL JUNIO	
Matriculación Alumnado	PRIMER CURSO						
	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
	Acogida del alumnado en centro educativo. Formación inicial. Preselección alumnos.		Selección empresa. Formalización convenio-beca	Acogida incorporación a la empresa		Alternancia	Alternancia
JUNIO SEPTIEMBRE		OCTUBRE DICIEMBRE		ENERO MARZO		ABRIL JUNIO	
Vacaciones	SEGUNDO CURSO						
	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE	
	Alternancia			Alternancia		Alternancia	

La temporalización de las actividades del alumnado, como se ha visto antes, se recoge en el proyecto de FP Dual que presenta el centro y parte del reparto de la formación trabajado conjuntamente con las empresas.

El modelo de alternancia que se elija en cada proyecto dependerá de sus propias particularidades, especialmente de las necesidades y la realidad de empresa y centro educativo. Así, la Consejería de Educación es flexible a la hora de contemplar distintas alternativas de temporalización, y lo que solicita a los centros es que la opción elegida esté convenientemente justificada.

Las alternancias más habituales que se dan actualmente son:

- Dos días en centro educativo y tres en empresa por semana.
- Tres días en centro educativo y dos en empresa por semana.
- Un día en centro educativo y cuatro en empresa por semana.
- Semanas completas en uno u otro lugar, e ir alternando.

La temporalización no tiene por qué ser constante durante los dos años del proyecto. Estas cuatro temporalizaciones evitan estancias largas en la empresa y garantizan que el alumnado no pierda el contacto con el entorno educativo.

D. La evaluación de los alumnos:

Los responsables de evaluar a los alumnos son los profesores encargados de impartir cada uno de los módulos profesionales. Para la evaluación deben tener en cuenta la información suministrada por el responsable laboral en la empresa, que es la persona que tutoriza al alumno en el centro de trabajo.

La evaluación del alumnado que participa en proyectos de FP Dual debe definirse en el proyecto y es distinta a la del alumnado que cursa en modalidad tradicional.

La valoración del aprendizaje en la empresa debe tener un carácter continuo, ofreciendo feedback regular tanto al propio alumno como al responsable en el centro educativo. El seguimiento debe programarse en el proyecto, estableciéndose la cadencia con las que van a realizarse las reuniones entre los tutores y el alumno. Es habitual que las visitas del tutor de centro a la empresa se realicen, como mucho, cada 15 días.

E. Compensación económica de los alumnos, por el tiempo de formación en la empresa:

Si bien la normativa andaluza no obliga a remunerar al aprendiz, son muchos los motivos que aconsejan hacerlo:

- Supone un incentivo para que los jóvenes sigan su formación, puesto que en muchos casos, se trata de su primer alta como cotizantes a la Seguridad Social.
- Los jóvenes se sienten más involucrados con la empresa y con el trabajo que allí realizan.
- Aumenta la implicación de las empresas, ya que además de tiempo, invierten recursos económicos en la formación del alumno-aprendiz. Lo que, además, puede incentivar la posterior contratación de éste.
- Ayuda a que puedan sufragarse gastos derivados de la actividad formativa como los desplazamientos.

Para remunerar al alumnado, como se ha visto anteriormente, existen dos modalidades fundamentales de contratación:

- El contrato de formación y aprendizaje.
- La beca.



Los aprendices que no están contratados ni disfrutan de una beca, están cubiertos por la ampliación del seguro de FCT, mediante el cual disponen de un seguro de accidentes y un seguro de responsabilidad civil.

Cabe señalar que, en Andalucía, en los casos en que se está remunerando al alumnado, se hace mediante beca, puesto que en el momento de redactar esta guía no consta que exista un solo proyecto con contratos de formación y aprendizaje en toda la Comunidad Autónoma.

Finalmente hay que indicar que la Junta convoca anualmente ayudas para el transporte, para facilitar la movilidad de los alumnos hasta las empresas en las que realizan la alternancia.



RECUERDA

- Hasta el momento de la edición de este dossier, la FP Dual en Andalucía se regula de forma anual con la publicación de una orden por la que se convocan proyectos de FP Dual para el curso académico siguiente.
- Las figuras destacadas que participan en un proyecto de FP Dual son, en el centro educativo, el coordinador y los profesores responsables docentes, y el responsable laboral en la empresa.
- El centro educativo tiene que presentar un proyecto de FP Dual, que se plasma en un documento que incluye el plan formativo para cada puesto en la empresa, con la programación de actividades a realizar por el alumnado participante, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y cualificación.
- Cada proyecto debe estar vinculado a un solo ciclo formativo y el alumno puede realizar la formación en una empresa o rotar entre varias, con un máximo de 40 horas semanales.
- Todos los proyectos deben ofertar y cubrir un mínimo de cinco plazas en modalidad dual.
- El centro educativo y la empresa deben designar respectivamente a un tutor que se encargará del seguimiento de uno o varios alumnos.
- La duración del proyecto será de al menos 2.000 horas, distribuidas en dos o tres cursos escolares. La formación en la empresa en los CFGM y CFGS tendrá un mínimo de 530 horas y un máximo de 800 horas. En los proyectos de Formación Profesional Básica el mínimo será de 300 horas y el máximo de 500 horas.
- La participación de los alumnos en los proyectos de FP Dual no difiere, en cuanto a requisitos de acceso, admisión y matrícula, a los establecidos con carácter general respecto de los ciclos formativos ofrecidos en régimen ordinario. Sin embargo, los alumnos o sus representantes legales deben firmar un modelo de compromiso del alumnado, en el que dejen constancia de que han recibido la información pertinente respecto al funcionamiento del proyecto de modalidad dual.
- La Orden establece que la selección de los participantes debe realizarse por el equipo docente del ciclo formativo, junto con el departamento de orientación, a partir de criterios académicos, de madurez, motivación, iniciativa del propio alumnado y predisposición del mismo hacia esa modalidad de formación. En todo caso, es altamente recomendable que la empresa participe en la selección de los alumnos que va a acoger en sus centros de trabajo.
- Si bien la normativa andaluza no obliga a remunerar al aprendiz, es altamente recomendable hacerlo.

3. MODELOS DOCUMENTALES

En el presente subapartado, y tal y como se ha ido mencionando al presentar el modelo en Andalucía, se recogen los principales documentos relacionados con los proyectos de FP Dual en la comunidad.



Documento 1: Plantilla para la planificación inicial de un proyecto de FP Dual para el centro educativo:

PLANTILLA DE PLANIFICACIÓN INICIAL DE PROYECTO DE FP DUAL	
Curso	
Centro educativo	
Ciclo formativo-Modalidad	
Tipo de relación	<input type="checkbox"/> Beca <input type="checkbox"/> Contrato de formación y aprendizaje (proyecto de tres cursos) <input type="checkbox"/> Sin remuneración
Tipo de proyecto	<input type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Renovación centro
Justificación del proyecto	
Organización del ciclo formativo	Módulos profesionales a realizar en alternancia (esto se tendrá que cumplimentar tantas veces como empresas haya): - X - Horas en empresa: - Y - Horas en empresa: .../...
Número de puestos formativos por empresa	Empresa 1: Empresa 2: .../...
Formación inicial en centro educativo	- Módulo profesional 1: - Modulo profesional 2: .../...
Formación a impartir en centro educativo	- Módulo profesional 1: - Modulo profesional 2: .../...
Descripción de la formación complementaria, si la hubiera	
Número de alumnos/as a los que se dirige el proyecto	(Mínimo cinco)
Temporalización de la fase de alternancia, incluyendo rotaciones entre empresas, si es el caso	Puede ser útil presentar la información en formato tabla, con períodos y horarios en centro docente y empresa.
Procedimiento y criterios de selección del alumnado	
Coordinación con la empresa: elaboración del proyecto, seguimiento y evaluación del alumnado	- Elaboración del proyecto - Periodicidad y criterios de seguimiento del alumnado - Procedimiento de evaluación
Instrumentos para el seguimiento del aprendizaje por parte del propio alumnado	
Registro de asistencia del alumnado a la empresa	
Utilización de las TIC en los diferentes aspectos del proyecto	
Profesorado implicado en el proyecto, con detalle de las actividades en que participará	

Documento 2*: Modelo de compromiso a firmar por las empresas que desean participar en un proyecto de FP Dual:



COMPROMISO DE COLABORACIÓN CENTRO FORMATIVO-EMPRESA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

La empresa _____ con CIF _____ y domicilio social en C/ _____, municipio _____, provincia _____, CP _____, teléfono _____, correo electrónico _____, y en su nombre D/Dª _____, representante legal de la empresa

MANIFIESTA

Su interés en participar en el proyecto de Formación Profesional Dual para el Ciclo Formativo de _____ desarrollado por el centro docente _____ del municipio de _____, provincia _____.

A tales efectos informa de los siguiente:

- Actividades que desarrolla relacionadas con el perfil profesional del título:

- Número de trabajadores/as: _____
- Número de alumnos o alumnas que podría formar en sus instalaciones con el personal del que disponen: _____
- Previsión de periodos, fechas y horarios de estancia en la empresa:

<i>Fecha Inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Horario Inicio</i>	<i>Horario Fin</i>	<i>Días de la semana</i>

- Otras características a destacar interesantes desde el punto de vista del proyecto:




En _____ a _____ de _____ de 201_

Sello de la empresa

Fdo. _____ (el/la representante legal de la empresa)

* "Modelos usados por la Consejería de Educación en el momento de la redacción del manual"

Documento 3*: Modelo de compromiso de colaboración de la dirección del centro educativo para la implementación de proyecto de FP Dual:

 FPA <small>FORMACIÓN PROFESIONAL ANDALUZA</small>	 Andalucía se mueve con Europa	 <small>Unión Europea Fondo Social Europeo "El FSE invierte en tu futuro"</small>
Logo del centro	CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE-EMPRESA	Logo de la empresa
CONVENIO DE COLABORACIÓN N°.		
<p>De una parte: D/Dña. _____, con DNI _____, como titular de la dirección del centro docente _____, con código de Centro _____ localizado en el municipio de _____, en la calle/avda _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____</p> <p>De otra: D/Dña. _____ con DNI _____ como representante de la empresa o entidad _____ localizada en el municipio de _____, en la calle/avda _____, C.P. _____, Provincia _____ con CIF _____, teléfono _____, fax _____</p>		
<p>EXPONEN</p> <p>Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.</p> <p>Que el objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO es la colaboración para el desarrollo del proyecto de Formación Profesional en Alternancia en colaboración con empresas y entidades, dentro del marco del Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato de formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual del sistema educativo y de la Orden de _____, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2016/2017.</p>		
<p>ACUERDAN</p> <p>Suscribir el presente convenio de colaboración para que el Centro Educativo _____ desarrolle el proyecto de Formación Profesional Dual en colaboración con empresas y entidades, para el ciclo formativo/FP básica de _____ de la Familia Profesional _____ que las partes declaran conocer y aceptar expresamente y sin reservas, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p>		
EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
CLÁUSULAS		

* Modelos usados por la Consejería de Educación en el momento de la redacción del manual"

Documento 4*: Convenio de colaboración centro educativo-empresa

Página 1



FPA
FORMACIÓN
PROFESIONAL
ANDALUZA



Logo del
centro

CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO DOCENTE-EMPRESA

Logo de la
empresa

CONVENIO DE COLABORACIÓN N°.

De una parte:

D/Dña. _____, con DNI _____, como titular de la dirección del centro docente _____, con código de Centro _____ localizado en el municipio de _____, en la calle/avda _____, C.P. _____, teléfono _____, fax _____

De otra:

D/Dña. _____ con DNI _____ como representante de la empresa o entidad _____ localizada en el municipio de _____, en la calle/avda _____, C.P. _____, Provincia _____ con CIF _____, teléfono _____, fax _____

EXPONEN

Que las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento.

Que el objetivo del presente CONVENIO ESPECÍFICO es la colaboración para el desarrollo del proyecto de Formación Profesional en Alternancia en colaboración con empresas y entidades, dentro del marco del Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato de formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual del sistema educativo y de la Orden de _____, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2016/2017.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio de colaboración para que el Centro Educativo _____ desarrolle el proyecto de Formación Profesional Dual en colaboración con empresas y entidades, para el ciclo formativo/FP básica de _____ de la Familia Profesional _____ que las partes declaran conocer y aceptar expresamente y sin reservas, y de conformidad con las cláusulas que figuran al dorso de este documento.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ENTIDAD

CLÁUSULAS

* "Modelos usados por la Consejería de Educación en el momento de la redacción del manual"



FPA
FORMACIÓN
PROFESIONAL
ANDALUZA



PRIMERA La entidad _____ y el centro educativo _____ se comprometen al desarrollo de un programa de formación concreto para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo que participe en el objeto de este proyecto, de acuerdo al documento que se adjunta a este convenio con la denominación de “Programa de Formación”, con el asesoramiento de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial.

La estructura de los ciclos formativos vendrá reflejada en las órdenes de currículos que desarrollan los títulos de Formación Profesional Básica, de Técnico y Técnico Superior en la comunidad autónoma de Andalucía, que incluirán los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y los módulos de Formación y Orientación Laboral, empresa e Iniciativa Emprendedora, Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de Proyecto.

SEGUNDA. Podrán participar en los proyectos de Formación Profesional dual el alumnado que en cada caso acuerden la entidad y el centro educativo, y que queda recogido en el Anexo I de este convenio.

TERCERA. La jornada y horario en el centro y en la entidad se fijarán por ambas partes.

Si no se dispone lo contrario, atendiendo a las características del sector, se considerarán excluidas las semanas en las que se realicen los exámenes y los periodos vacacionales establecidos por el calendario escolar. No obstante, el alumnado podrá decidir, con el consentimiento favorable del centro educativo y la entidad, la continuación de la estancia en los periodos citados anteriormente si fuera de su interés, con la excepción del mes de agosto, el cual, a todos los efectos, quedará fuera de lo establecido en el actual convenio específico.

Para cada curso escolar y previo al comienzo de la actividad formativa del alumnado, se deberá adjuntar a este convenio de colaboración la relación de alumnos/as que realizarán su actividad formativa e la empresa, comunicar el periodo de estancia y el horario de permanencia en el centro de trabajo mediante el Anexo I de este convenio.

CUARTA. Las obligaciones que deberán cumplir las partes implicadas serán las siguientes:

Alumnado:

El alumnado desarrollará las actividades formativas programadas en las instalaciones de la entidad firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con la misma, ni se derive obligación alguna propia de un contrato laboral.

El alumnado participante estará sujeto durante su estancia en la entidad a las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el calendario, jornada y horario en este convenio.
 - Ir provisto en todo momento de D.N.I. y tarjeta de identificación del centro educativo.
 - Seguir las normas fijadas por la entidad, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
 - Aplicar y cumplir las tareas que se le encomienden por parte de la entidad, de acuerdo con la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
 - Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
 - En caso de ausencia, comunicar y justificar dicha circunstancia inmediatamente a la entidad.
 - Mantener el secreto profesional durante su estancia en la entidad, así como a la finalización de la misma.
- Además, no se permite la reproducción ni almacenamiento de datos de la entidad en sistemas de recuperación de



la información, ni su transmisión total o parcial, cualquiera que sea el medio empleado electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc. sin el permiso previo de la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad.

- Preservar el carácter confidencial de los datos e informes obtenidos durante la realización de las actividades formativas en la entidad, así como los resultados finales de la misma. Cuando el alumno desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o cualquier otro uso, deberá solicitar la conformidad de la entidad, mediante petición por escrito dirigida a la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad. En caso de obtener la conformidad de la entidad para la difusión de resultados, se deberá hacer referencia al presente convenio.
- Otras acordadas entre el centro y la entidad.

Profesorado:

El profesorado responsable de cada módulo profesional del Ciclo que se imparte en la modalidad Dual se compromete a:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.
- Elaborar la programación del/los módulo/s profesional/es de su responsabilidad en colaboración con la persona responsable del seguimiento por parte de la entidad y el equipo educativo implicado en el proyecto.
- Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia, tanto en el centro educativo como en la empresa, con el equipo educativo.
- Desarrollar los procedimientos de evaluación de los módulos profesionales de su competencia descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.

Entidad:

La empresa o entidad colaboradora se compromete a:

- Designar una persona que realice las funciones de seguimiento por parte de la entidad, con las funciones que más adelante se describen.
- Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro educativo, así como de realizar su seguimiento y a la valoración de su progreso.
- No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en la entidad, salvo que se establezca al efecto una relación laboral, en cuyo caso se deberá comunicar dicha situación a la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial
- Poner en conocimiento de los representantes de los trabajadores en la entidad el contenido del presente Convenio.
- Otras acordadas entre el centro y la empresa o entidad.

Seguimiento:

El centro educativo y la entidad designarán tanto al profesorado que realizará las funciones de seguimiento por parte del centro educativo, como a la persona que realizará dichas funciones en la entidad.

La persona designada para realizar el seguimiento por parte del centro educativo, será responsable de:



FPA
FORMACIÓN
PROFESIONAL
ANDALUZA



- Coordinar el diseño y la planificación del programa formativo.
- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.
- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos agentes implicados.
- Atender y resolver si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.
- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, donde queden de manifiesto también las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

La persona designada para realizar el seguimiento por parte de la empresa o entidad colaboradora será responsable de:

- Colaborar con el profesorado del centro educativo, para concretar la programación que desarrollará cada alumno en la entidad.
- Realizar el seguimiento de la actividad formativa en la entidad.
- Coordinar, junto con el profesorado responsable de seguimiento del centro educativo, la actividad entre la entidad y el mismo.
- Colaborar con el profesorado del centro educativo en la evaluación del desempeño de las actividades a desarrollar por el alumnado en la empresa o entidad colaboradora.
- Otras acordadas entre el centro y la empresa o entidad.

QUINTA. El centro educativo y la entidad establecerán mecanismos de coordinación necesarios para realizar el seguimiento del proyecto de Formación Profesional en Alternancia, así como los correspondientes al seguimiento y evaluación de cada uno de los alumnos y alumnas participantes en el mismo.

Entre otros, se fijará un mecanismo permanente de comunicación y seguimiento de la alternancia entre el centro educativo y la entidad colaboradora mediante reuniones mensuales de coordinación y control, en las que se llevará a cabo el seguimiento del alumnado.

SEXTA. Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto (BOE núm 224, de 13 de septiembre). Sin perjuicio de lo anterior, el la administración educativa suscribe anualmente una póliza como seguro adicional para mejorar indemnizaciones, cubrir daños a terceros o responsabilidad civil para los alumnos participantes de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

SÉPTIMA. La duración de este convenio específico será de dos años desde la fecha de su firma, prorrogándose anualmente de forma expresa por periodos anuales en función del mutuo interés de las partes.

OCTAVA. Rescisión del convenio de colaboración.

1. El convenio de colaboración con la empresas podrá rescindirse de forma unilateral por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:
 - a) Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
 - b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
 - c) Por denuncia razonada de cualquiera de las partes.



- d) Que el centro educativo deje de impartir el título de formación profesional objeto del proyecto.
 - e) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.
2. La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:
- a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
 - b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
 - c) Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.
 - d) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.
 - e) Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.
 - f) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

NOVENA. El centro educativo remitirá tanto a la empresa o entidad colaboradora como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación que corresponda una copia del presente convenio específico, así como del anexo I en el que se relaciona el alumnado participante con indicación de fechas y horario de estancia en la empresa o entidad colaboradora, y del anexo II en el que se relaciona las personas responsables del seguimiento por parte tanto de la entidad como como del centro educativo.

DÉCIMA. La entidad y el centro educativo emitirán una certificación para el alumno en la que conste la naturaleza del programa de formación realizado, su duración y la valoración del resultado del mismo. La persona responsable del seguimiento por parte de la empresa-recibirá un certificado de la colaboración en el que se reconozca su labor en la tutela del programa de formación concreto, en el marco del proyecto de Formación Profesional Dual.

ANEXO II



Convenio de colaboración con la empresa _____ para el curso 201_/201_

Convenio de colaboración n.º _____

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA:

Apellidos y nombre	DNI	Cargo	Teléfono	email

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO EDUCATIVO:

Apellidos y nombre	DNI	Cargo	Teléfono	email

EL DIRECTOR DEL CENTRO DOCENTE	EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Documento 5*: Modelo de compromiso del alumnado:



ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL ALUMNO/A

El alumno/a _____, con NIF _____ matriculado/a en el Ciclo Formativo de _____, perteneciente a la familia profesional de _____, en la modalidad de Formación Profesional Dual, en el centro educativo _____, con código de centro _____, durante el curso académico 20___/20___, cumple y acepta las condiciones para participar en este proyecto y deja constancia de haber sido informado, conocer y aceptar los siguientes aspectos del proyecto:

- Las finalidades de la Formación Profesional Dual.
- Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa.
- El número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto.
- El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- La relación del alumnado con la empresa.
- La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación.
- Actuación en caso de renuncia.

Asimismo, autorizo al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y manifiesto mi disposición a desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional en alternancia, en caso de ser seleccionado, de conformidad con la información recibida.

En _____ a _____ de _____ de 20___

Fdo. _____
(El/la alumno/a, y en su caso tutor/a o representante legal)

El centro educativo hace constar que el alumno/a firmante de esta aceptación, no solicita convalidar ninguno de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de Formación Profesional Dual arriba indicado.

Sello del centro

* "Modelos usados por la Consejería de Educación en el momento de la redacción del manual"



A TENER EN CUENTA

INDICACIONES PARA LA ASESORÍA EN ANDALUCÍA

A modo de resumen de este apartado dedicado a la FP Dual en Andalucía, y para facilitar el trabajo de los asesores técnicos que desarrollen su labor en esta Comunidad Autónoma, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Debe tener muy clara la temporalización de los proyectos de FP Dual, a partir de lo que se publique anualmente en la Orden de la Junta (normalmente entre marzo y abril).

Las fechas clave son las de:

- publicación y presentación de proyectos, habitualmente hasta mediados de mayo, y
 - ampliación de proyectos aprobados (con más alumnos y empresas), entre junio y diciembre.
- Es recomendable que los centros educativos no presenten proyectos de «mínimos» con el número mínimo de empresas, de alumnos (cinco), o de horas en la empresa, porque si hay algún contratiempo, puede suponer la anulación del proyecto completo.
 - Los centros que presentan proyectos de FP Dual, lo pueden hacer durante el tiempo que consideren conveniente, no es una decisión permanente.
 - Las empresas deben concienciarse de que, pese a que actualmente no es obligatorio, es necesario remunerar a los aprendices.
 - Los aprendices pueden realizar la formación práctica en una empresa o rotar entre varias. Esto permite, sobre todo en el caso de empresas especializadas (suele coincidir con pymes), que éstas formen en la parte del currículo del ciclo en la que están especializadas. En todo caso, supone un mayor reto a nivel organizativo para el centro educativo.
 - En el caso de empresas que por su casuística precisen realizar la formación de aprendices en días no lectivos o fuera del horario comprendido entre las 7.00 y las 22.00 horas, se puede pedir autorización a la Dirección General de Formación Profesional desde el centro educativo.
 - La empresa puede, informando al centro educativo, interrumpir la actividad formativa del alumno por faltas de puntualidad o asistencia reiteradas, por falta de aprovechamiento o rendimiento o por actitud inadecuada. Los alumnos que abandonan la modalidad dual pueden seguir su formación en la modalidad tradicional.
 - Si una empresa decide abandonar el proyecto de FP Dual, tanto antes de su inicio como durante el mismo, puede ser sustituida por otra.



¿Cómo impulsar la FP Dual?
Manual práctico para asesores de empresas
y de centros educativos- DOSSIER ANDALUCÍA

Autoría: M^a Ángeles Caballero, Pep Lozano y Cesar García

Diseño y maquetación: sacajugo.com

Corrección: Verónica Nieto

Responsable Editorial: Ignacio de Benito

Coordinación Editorial: Marc de Semir

Editado por: Fundación Bertelsmann y CET
Center for european Trainees (Bildungswerk der Baden
Wuerttembergischen Wirtschaft e.V)

© 2018 Fundación Bertelsmann
Travessera de Gràcia, 47-49, 2^a pl.
08021 Barcelona (España)

Fotografías e ilustraciones: © Shutterstock

Depósito Legal: B 3612-2018
Impreso por Exaprint Iberia S.L.



 Alianza para
la FP Dual

 Fundación
Bertelsmann
Por el empleo juvenil